

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 9 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00563** de LUZ MIREYA JIMÉNEZ APONTE, en contra de ALBA FARIAS ALBORNOZ y JOSÉ ODAIR JIMÉNEZ SANTAFÉ, informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L. y SS.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **LUZ MIREYA JIMÉNEZ APONTE** en contra de **ALBA FARIAS ALBORNOZ** y **JOSÉ ODAIR JIMÉNEZ SANTAFÉ**. Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a los demandados **ALBA FARIAS ALBORNOZ y JOSÉ ODAIR JIMÉNEZ SANTAFÉ**, dándosele traslado de la demanda, subsanación y anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte a la parte demandada que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 62 FIJADO HOY 21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f394efd04694e5acce97e454013004648b7b8f8b86dc0aba84f1c429c310e24**

Documento generado en 20/06/2023 06:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>